

Libertad de expresión en los tiempos que corren: desafíos para las Universidades¹

Chiara Sáez

Universidad de Chile, Chile

chiara.saez.baeza@uchile.cl

<https://orcid.org/0000-0002-5922-2949>

La pregunta sobre la cual quisiera fundar mi exposición es: ¿Por qué nos tiene que importar la libertad de expresión a los y las académicas de las comunicaciones? La respuesta corta es porque todo lo que investigamos, lo que enseñamos y también, incluso, aquello sobre lo cual buscamos incidir en el espacio público vuelve, finalmente, sobre este tema.

La respuesta larga, sin embargo, es como abrir una cebolla: un fenómeno con varias capas, las cuales quiero repasar a continuación.

El impacto del estallido social y del proceso constitucional

¿Qué ocurre en Chile respecto a la libertad de expresión y de prensa? Durante las semanas posteriores a la revuelta social de 2019, un equipo de investigadores del entonces Instituto de la Comuni-

nicación e Imagen (ICEI)², la Fundación Datos Protegidos y el Observatorio del Derecho a la Comunicación (ODC) identificamos distintas vulneraciones a la libertad de expresión, con referencia especial a las agresiones policiales contra comunicadores profesionales y no profesionales que cubrían las manifestaciones y las protestas (ODC-FDP-ICEI, 2019). Durante 2023, el Observatorio del Derecho a la Comunicación desarrolló para la UNESCO el estudio Aplicación de Indicadores de Seguridad de Periodistas en Chile y concluyó que, a partir del estallido de octubre de 2019, “se han sucedido numerosos incidentes que muestran el carácter heterogéneo que presentan las agresiones contra la prensa, tanto por la variedad de peligros como en el tipo de agresores” (García, 2024, p. 86).

La **siguiente tabla** muestra el tipo de agresiones sufridas por la prensa entre el 18 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2023.

Tabla 1. Agresiones contra comunicadores en Chile, según año y tipología

Tipología de agresiones	2019	2020	2021	2022	2023
Discurso estigmatizante					12
Amenazas		4	1		1
Acoso judicial	4		3	5	7
Ataque de privados			1	14	23
Detención arbitraria	27	75	33	4	4
Arma policial	102	9	4		
Gases	5	4	25		2
Lanza aguas	3	13	12		5
Hostigamiento policial	34	4	50	7	8
Hostigamiento de funcionarios públicos					4
Ataque a sede medios	19 ³			1	1
Ataque digital a medios		2			3
Total	194	111	129	31	70

Fuente: ODC (2024).

Los datos muestran que en el último trimestre de 2019 se registró la tasa más alta de agresiones del periodo. Las agresiones policiales constituyen el número más alto de casos documentados que, a su vez, se subdividen en agresiones específicas como “detención arbitraria”, “ataque con arma policial”, “ataque con gases lacrimógenos”, “ataque con carro lanza aguas” y “hostigamiento policial”. Esto último corresponde a acciones de la policía como pedir la identificación, empujones de parte de efectivos policiales, golpes y amenazas verbales, entre otras. En 2020, en tanto, predominaron los casos de detenciones arbitrarias, muchas de ellas debido a que las medidas de reclusión por el COVID-19 fueron utilizadas como argumento para impedir la presencia periodística en la cobertura de protesta o movilización social. En 2021, el mayor número de casos documentados corresponden a diversas formas de hostigamiento policial, lo que no muestra cambios sustanciales en 2022: Se registra una disminución significativa de los casos que corresponden a agresiones policiales, pero aumentan los ataques cometidos por desconocidos. Asimismo, en el año 2023 aparece una nueva forma de agresión que ha sido denominada como “discurso estigmatizante”. Éste contiene distintas formas de señalamiento público contra periodistas, tanto de medios tradicionales como de medios alternativos e independientes, y se produce, principalmente, a través de redes sociales digitales.

De este trabajo de sistematización es importante destacar, también, la referencia al ataque de sedes de medios —así como ataques informáticos contra páginas *web* de algunos medios, principalmente independientes—. Este tipo de ataques fue alto en el contexto de la revuelta social y, luego, se ha ido manteniendo en números bajos. Sin embargo, no por ello deja de ser motivo de preocupación como indicador de la salud de nuestra libertad de expresión.

Con respecto a los ataques provenientes de desconocidos, 2022 corresponde al año en que la comunicadora Francisca Sandoval, del canal comunitario Señal 3 de la población La Victoria (Santiago) recibe un balazo en la cabeza realizado por un desconocido mientras cubría las movilizaciones del 1º de mayo. Las heridas le provocaron la muerte unos días más tarde. Sin embargo, antes de este ataque, en marzo de 2021, un equipo de periodistas de la televisión pública (TVN) fue emboscado por desconocidos en Tirúa (región de La Araucanía),

mientras se dirijan a una entrevista pactada con Héctor Llaitul, dirigente de la Coordinadora Arauco Malleco (CAM) y uno de los líderes del movimiento mapuche. El camarógrafo del equipo perdió la vista de un ojo en el ataque.

Momentos de alta politización, como fue el proceso constitucional a través del cual los partidos quisieron aplacar la revuelta social, también propiciaron un incremento de las amenazas a periodistas. Esto incluyó hostigamiento en redes sociales y ataques informáticos a medios digitales. También se registra un aumento de las diversas formas de acoso digital contra periodistas y de las agresiones a equipos de televisión en espacios públicos perpetradas por personas que no quieren ser registradas o por grupos delictivos que son protagonistas de hechos noticiosos. El acoso digital a mujeres periodistas de parte de distintos actores de todo el espectro político es un aspecto específico del mismo problema, tiene características particulares y suele ser más violento e involucrar amenazas a la integridad física.

Durante este periodo se registraron otros hechos llamativos en el sistema mediático, como el cambio de giro editorial del canal La Red. La estación se había convertido en una bocanada de aire fresco en la oferta de la televisión abierta sobre la base de programas informativos y de humor político. Sin embargo, se dismanteló debido a serios problemas de sustentabilidad, salarios impagos y contratos laborales precarios y flexibles.

En términos globales, el *ranking* de Reporteros sin Fronteras (RSF)⁴ es consistente con los datos del ODC en cuanto a un deterioro relativamente progresivo de la libertad de prensa y de expresión en Chile, a pesar de un repunte en la medición más reciente:

Tabla 2. Chile en el Ranking de Reporteros sin Fronteras (2019–2024)⁵

Chile	
2019	46
2020	51
2021	54
2022	82
2023	83
2024	52

Fuente: Reporteros sin Fronteras.

Desde la revuelta social de 2019, Chile ha descendido sistemáticamente en los indicadores de libertad de prensa de RSF. Esta caída solo parece haberse detenido según el ranking de 2024, publicado el día 3 de mayo, en el contexto del día Mundial de la libertad de prensa y representa los datos del año previo (o sea, 2023).

Sin embargo, este deterioro sistemático de la libertad de expresión en Chile no es un fenómeno de “generación espontánea”. No es que antes del estallido no había problemas de libertad de expresión, en particular de libertad de prensa, y después de eso, sí había. De hecho, parte de las dificultades para afrontar el problema ha sido no definirlo ni asumirlo como tal.

Los datos de las mediciones de RSF permiten afirmar que bajo los dos gobiernos de la derecha, en los últimos 30 años, el deterioro de la libertad de prensa en Chile ha sido más agudo y profundo. En efecto, en 2011, por ejemplo, en el contexto de movilizaciones sociales masivas exigiendo mejor educación, Chile cayó 47 puestos pasando del lugar 33 al 80. Luego de la revuelta social de 2019 también se registró la caída de varios lugares en el *ranking* entre el 2019 y el 2022. En ambos momentos, una coalición de partidos de derecha y Sebastián Piñera como presidente gobernaban al momento de aplicar la medición⁶.

Reconocer la profundidad de la grieta

Varias de las vulneraciones a la libertad de expresión que detectamos de manera intensificada desde la revuelta social venían registrándose previamente. Lo que hemos visto en este periodo ha sido, más bien, su agudización a pesar de que distintos organismos internacionales ya habían hecho recomendaciones formales al Estado de Chile para tomar medidas tendientes a evitar y sancionar las vulneraciones a la libertad de expresión y de prensa. A ellas se sumaban, además, las reformas pendientes en el marco regulatorio de la opinión, la información y la libertad de prensa y expresión. Por ejemplo, en el informe de su visita oficial a Chile en 2016, el entonces Relator de la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Edison Lanza,

hizo referencia a normativas y prácticas “muchas de las cuales pueden entenderse como herencias de las doctrinas autoritarias del pasado” (RELECIDH, 2017, p. 365) y reiteraba recomendaciones de informes previos al Estado chileno para derogarlas o reformarlas en sintonía con los tratados internacionales de derechos humanos que el país ha firmado.

Ese informe alertaba sobre el uso excesivo e ilegítimo de argumentos de seguridad nacional para restringir el acceso a la información pública (p. 378). Esta cuestión volvió a ponerse en la palestra cuando el Consejo para la Transparencia y los tribunales de justicia han avalado el secretismo de las reuniones del entonces presidente, Sebastián Piñera, y su entonces ministro del Interior, Andrés Chadwick, con los medios de comunicación en el contexto del estallido social, particularmente con los más altos ejecutivos de los canales de televisión (CPLT, 2020). La Relatoría insistía en que es fundamental desarrollar e implementar medidas que aborden la concentración de los medios de comunicación, como regular la publicidad oficial o dotar a los medios públicos de un financiamiento adecuado. Estos problemas han sido abordados durante esta Conferencia Mundial de Unesco en Chile. Sin embargo, siguen sin resolverse.

Entre las recomendaciones del relator se encuentran aquellas centradas en la derogación del artículo 36B, a, de la ley general de telecomunicaciones por sancionar con penas de cárcel la radiodifusión que opere sin licencia. La norma sigue vigente, ahí, pétrea en la legislación a pesar de las recomendaciones de la Relatoría por eliminarla y las condenas derivadas de su aplicación (caso Melinka)⁷ (CIDH, 2016; MINREL, 2024). Desde los inicios de la transición democrática, en 1990, la Relatoría y otros organismos internacionales vienen recomendando al Estado chileno eliminar los artículos 264 del Código Penal y 284 del Código de Justicia Militar que tipifican los delitos de amenazas y desacato, así como también despenalizar la calumnia e injuria y convertirlas en una acción de carácter civil así como fortalecer el derecho de periodistas y medios a la protección de sus fuentes informativas (p. 376). A la fecha, nada de eso se ha concretado. Por el contrario, el clima de época al momento de editar este texto apunta, más bien, a fortalecer este tipo de herramientas penales.

De hecho, la reciente sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que el Estado de Chile es responsable de vulnerar el derecho a la libertad de expresión y a las garantías judiciales del defensor medioambiental y abogado, Carlos Baraona. El caso data de hace veinte años (2004), cuando Baraona emitió declaraciones públicas a diversos medios de comunicación contra el entonces senador demócratacristiano, Sergio Pérez. Baraona responsabilizaba al parlamentario de ejercer presiones e influencias indebidas para la regularización ilícita de la tala del alerce en la región de Los Lagos. Pérez se querelló por injurias graves y el Tribunal de Garantía de la ciudad de Puerto Montt le dio la razón y condenó a Baraona a 300 días de prisión suspendida, una multa y la suspensión del derecho a ejercer cargos u oficios públicos por el periodo que dure la condena. Tribunales superiores revirtieron la condena pero el caso igualmente fue acogido por el sistema interamericano y la condena obliga al Estado chileno a modificar su legislación y establecer vías alternativas al proceso penal, ya que “la figura penal de injurias graves en el caso bajo análisis constituyó un medio indirecto de restricción a la libertad de expresión al afectar sus ámbitos individual y social. La condena y la multa impuestas, a pesar de haber sido luego sobreesididas, tuvieron el efecto de inhibir al señor Baraona de pronunciarse sobre asuntos de interés público general y de participar en el debate público” (Corte IDH, 2022).

En la medida que Baraona no es periodista de profesión, su caso puede comprenderse a la luz de lo que se conoce como *Strategic Lawsuits Against Public Participation (SLAPP)* o *acciones judiciales estratégicas contra la participación pública*. Esta estrategia se concibe como una forma de acoso legal contra voces críticas por parte de personas y organizaciones poderosas que buscan evitar el escrutinio público. Las SLAPP se están convirtiendo en una tendencia en los casos penales contra periodistas y medios de comunicación en todo el mundo: “[en] lugar de buscar reparación por un agravio particular, su objetivo es agotar los recursos financieros y psicológicos de la víctima y enfriar las voces críticas en detrimento de la participación pública” (Artículo XIX, 2021, p. 20).

En el caso de Chile, hemos visto que esta estrategia de acoso también se utiliza para sancionar a activistas contra la corrupción que producen y

comparten contenidos generados en medios digitales o a través de sus perfiles personales en redes sociales. La Empresa Sanitaria de Valparaíso (ESVAL), empresa distribuidora de agua potable y tratamiento de aguas residuales en la región de Valparaíso, ha presentado numerosas demandas contra defensores del medio ambiente que han denunciado a la empresa por su responsabilidad en la contaminación y presencia de sustancias tóxicas en su agua. En estos casos, la empresa no recurre a querellas por difamación, injurias o calumnias, sino que opta por acusar del delito de provocar “falsa alarma de incendio, emergencia o calamidad pública a brigadas u otros servicios de utilidad pública” (Litoral Poeta, 2020; Terram, 2022).

Sin embargo, y a pesar de esta sentencia de la Corte Interamericana y de sucesivas recomendaciones de la Relatoría, en Chile sigue vigente el delito de injurias y calumnias y se sigue aplicando a periodistas. A la fecha de edición del presente texto, hay dos casos activos en curso: la periodista Josefa Barraza de *El Ciudadano* (CPJ, 2024) y uno de los editores del periódico *Resumen*, de la ciudad de Concepción. Este último caso se encuentra en revisión en el Tribunal Constitucional al cual los condenados recurrieron bajo el argumento de la desproporcionalidad (TC, 2023).

Así como se utilizan las herramientas del derecho penal para perseguir el ejercicio de la opinión, la información y el periodismo, el Estado también ha desplegado otras herramientas, como el espionaje a periodistas que se conoció públicamente a mediados de 2019. Entre los afectados estaban periodistas reconocidos por investigar asuntos de derechos humanos y malos usos de fondos públicos en las instituciones castrenses, como Pascale Bonnefoy, Mauricio Weibel y Javier Rebolledo, entre otros (Sepúlveda, 2021).

El caso de Baraona Bray data de hace 20 años. Sin embargo, hay casos en Chile aún más antiguos que han sido vistos y zanjados en tribunales internacionales en contra del Estado de Chile por afectar la libertad de prensa. El caso del diario *Clarín* es, tal vez, de los de más larga data y sitúa el problema en la dimensión económica de la libertad de prensa.

Clarín fue un diario popular de masas, publicado entre 1954 y 1973, que vendía más de 200 mil

ejemplares diarios y 350 mil los fines de semana hasta que la dictadura militar requisó sus propiedades y equipos luego del golpe de Estado de 1973. Su propietario por entonces era Víctor Pey, refugiado español. Al regresar a Chile después de su exilio en 1990 pidió a los sucesivos gobiernos democráticos la restitución del periódico con el propósito de reiniciar su publicación. Las solicitudes fueron reiteradamente negadas. Víctor Pey y la fundación española Presidente Allende sostuvieron costosos juicios en tribunales chilenos e internacionales hasta que, en 2008, el tribunal del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), con sede en el Banco Mundial, falló a favor de Pey y condenó al Estado de Chile a indemnizar "todo daño susceptible de evaluación financiera que ellos podrán establecer". El caso es cosa juzgada, confirmada en 2020 por la última e inapelable decisión del arbitraje según la cual "los dos tribunales [del CIADI] han exhortado a Chile a que indemnice a los demandantes y a restablecer la legalidad y reparar los daños causados por el régimen militar" habida cuenta de la "invalidez de las confiscaciones"⁸. Se estima que la indemnización asciende a varios centenares de millones de dólares. Sin embargo, hasta la fecha, el Estado de Chile sigue sin hacer las gestiones necesarias para cumplir con esta sentencia.

Un caso similar, pero menos conocido que el del diario Clarín, es "Galetovic Sapunar y otros vs. Chile". Al momento de editar este texto, la Corte Interamericana se encontraba *ad portas* de dictar sentencia en la acusación contra el Estado chileno por falta de acceso a un recurso judicial efectivo para la reparación por los daños provocados por la confiscación de la radio "La Voz del Sur" de la ciudad de Punta Arenas. La dictadura también intervino, confiscó y expropió la radio tras el golpe de Estado de 1973 (CIDH, 2022).

De las 17 sentencias en que la CIDH ha fallado contra Chile por vulneración a algunos de los derechos humanos contemplados en el Pacto San José de Costa Rica, seis corresponden a la violación a la libertad de expresión⁹. Mientras editamos este texto, la CIDH tramita numerosas denuncias relativas¹⁰ a distintas restricciones en materia de libertad de prensa contra el Estado chileno. Aún se encuentran en fase de análisis, pero eventualmente podrían derivar en responsabilidades internacionales para Chile. Otra vez.

Calidad informativa y convergencia tecnológica

En esta sección quiero compartir algunos datos sobre pluralismo informativo en canales de TV de alcance nacional, regional, local y comunitario chilenos. Los datos han sido levantados en el marco del proyecto *PluralismoTV.org*, del cual he sido investigadora responsable.

Este programa de investigación surgió en 2020 como un aporte a la labor del Consejo Nacional de Televisión, toda vez que el artículo 14 de la ley 18.838 obliga al regulador desde 1992 a "establecer medidas y procedimientos a fin de asegurar que en los programas de noticias, de opinión y de debate político que se emitan por cualquier canal de televisión, se respete debidamente el principio del pluralismo". Sin embargo, hasta el momento, el regulador sigue sin traducir esa obligación en algún tipo de instrumento de medición.

En primer lugar, uno de los resultados relevantes de este programa de investigación es que permite tener una visión comparada multinivel del pluralismo informativo en Chile, si bien debe tenerse en consideración que en caso de los canales de alcance nacional se trata de un dato obtenido luego de varios testeos previos y sobre la base de una muestra de programas por tipo y canal, mientras que en el caso de los canales de proximidad fue solo un ejercicio exploratorio enfocado en un programa por cada canal. Por tanto, si bien en el caso de estos últimos canales los puntajes tienden a ser más bajos que en el caso de los canales nacionales, lo relevante de la mirada multinivel es que tenemos un problema generalizado con el pluralismo informativo en la televisión chilena, donde los canales con mejor puntaje apenas alcanzan la aprobación mínima.

En la medida que este instrumento de medición incorpora aspectos relacionados con el pluralismo externo, la prevención de la concentración y, específicamente, el acceso a los mercados relevantes de la industria televisiva —mercado de las audiencias y mercado de la publicidad—, nos permite situarnos ante la pregunta sobre la relación entre la libertad de prensa y la sostenibilidad de los medios de comunicación. En el caso específico de los medios de proximidad, la importancia de la sostenibilidad para prevenir los denominados desiertos informativos (Abernathy, 2016; Stites, 2011).

Tabla 3. Puntaje de pluralismo informativo en canales de televisión chilenos de alcance nacional. Año 2021

Canal	Programa	Puntaje	Nota (escala 1 a 7)	Promedio (escala 1 a 7)
C13	Informativo	80,01	4,6	4,4
	Matinal	74,01	4,3	
	Opinión	67,01	4,0	
	Debate político	78,2	4,5	
TVN	Informativo	79	4,5	4,3
	Matinal	76	4,4	
	Opinión	73	4,3	
La Red	Opinión 1 (Pauta Libre)	66,63	4,0	4,1
	Opinión II (Mentiras Verdaderas)	72,63	4,2	
CHV	Informativo	66,04	3,9	3,8
	Matinal	63,04	3,7	
MEGA	Informativo	60,36	3,5	3,7
	Matinal	52,36	3,9	
Telecanal	Sin programas en los géneros analizados	No aplica		
Tele+				

Fuente: Sáez (2024a).

Tabla 4. Puntaje de pluralismo informativo en canales de televisión regionales, locales y comunitarios chilenos (2022)

Canal	Tipo programa	Puntuación	Nota de 1 a 7
Regional Tarapacá	Noticiero	85	3,9
Regional Araucanía	Noticiero	83	3,8
Regional Puerto Montt	Noticiero	81	3,7
Regional Magallanes	Noticiero	87	4
Local Antofagasta	Programa de opinión	83	3,8
Local Maule	Noticiero	74	3,3
Local Los Lagos	Noticiero	80	3,6
Comunitario Santiago (I)	Noticiero	87	4
Comunitario Santiago (II)	Programa de opinión	72	3,2
Comunitario O'Higgins	Noticiero	82	3,7
Comunitario Biobío	Noticiero	76	3,4

Fuente: Sáez (2024a).

Es importante comprender que el problema de la concentración mediática no es solo un problema de propiedad de los medios, sino también de control y concentración de mercados estratégicos, que, al menos para mí, es en lo que más deberíamos fijarnos al momento de investigar y proponer salidas al problema. Específicamente, cuando hablamos del mercado de las audiencias y del mercado de la publicidad en Chile: ¿son mercados en los que opera una competencia justa o se generan oligopolios?, ¿son mercados donde la información estratégica es transparente y accesible? y ¿qué rol debe tener el Estado en la promoción y dinamización de estos mercados? ¿De qué manera estas preguntas se complejizan cuando introducimos las plataformas digitales a la ecuación? Dos ejemplos concretos:

- TV y *people meter*: ¿por qué no contamos con un sistema de medición de audiencias que incorpore a los canales locales, regionales y comunitarios? ¿Dónde radican los impedimentos para ello?¹¹
- Acuerdos entre asociaciones de prensa y plataformas digitales (buscadores de internet, redes sociales), como los ejemplos que se han dado en Australia y Canadá: ¿Deberían estar solo los grandes medios/la prensa tradicional o también medios pequeños en estos acuerdos? ¿Quién conduce estas negociaciones? ¿Hay un rol de los Estados en ellas?

Esto último agrega otra capa de complejidad al asunto: necesitamos situar el rol del comunicador en el escenario de las plataformas digitales, los algoritmos y la IA generativa. De acuerdo con el más reciente *Digital News Report* (Reuters Institute, 2023) las redes sociales más visuales como TikTok, Instagram o YouTube son cada vez más importantes para las noticias, sobre todo en regiones del Sur Global, como es el caso de Chile.

El capítulo chileno del mismo reporte (Fernández & Núñez, 2023) detectó que la confianza en los medios chilenos sigue una tendencia a la baja entre las audiencias, cayendo a 35%, tres puntos menos que el año anterior. Asimismo, indica que TikTok ha sido la plataforma de más rápido crecimiento en el periodo 2022 - 2023: la utilizan casi cuatro de cada diez encuestados (39%) y un 18% dice que consumió noticias allí en la última semana.

El estudio *Consumo de noticias y evaluación del periodismo en Chile* (Mellado & Cruz, 2024), en tanto, señala que:

- Un 82,2% de los encuestados confía en sus habilidades para juzgar la calidad de las noticias, un 78,9% considera contar con herramientas y habilidades para interpretar los hechos informativos, y un 62,6% considera tener un buen entendimiento del concepto de alfabetización mediática y de cómo se producen las noticias.
- A pesar del alto consumo e interés declarado en las noticias, la evaluación general que la audiencia chilena hace del periodismo y los medios es negativa: un 55,3% de los encuestados evalúa como pobre el desempeño del periodismo y un 64,6% dice no confiar en las noticias la mayor parte del tiempo.

Ambos estudios dan cuenta que las personas se informan cada vez más por redes sociales, ya sea accediendo a las cuentas de medios en estas plataformas, como por medio de *influencers* o líderes de opinión que usan sus cuentas para referirse a temas de la contingencia informativa. Esto, también, muestra una mirada cada vez más crítica y desconfiada hacia los medios tradicionales y sus maneras de informar.

¿Debiera la labor informativa estar sometida al escrutinio público? ¡Por supuesto! Pero necesita-

mos mecanismos estandarizados que funcionen al momento de escrutar esa labor. Los problemas de calidad del trabajo periodístico no se resuelven haciendo señalamiento público en redes sociales contra los periodistas, por ejemplo, porque nos disgusta el modo en que encuadran la información. Esta es una estrategia de no retorno y una escalada que puede acabar mal. Lo que necesitamos más bien es, por ejemplo, tener organismos de autorregulación que hagan su trabajo. Eso no ocurre en Chile y lo sé por experiencia propia¹².

No necesitamos que toda la regulación de la libertad de prensa pase por organismos del Estado, pero sí necesitamos que todos los actores involucrados hagan su trabajo con criterios éticos. ¿La tuición ética debería estar siempre en manos de los colegios profesionales? También nos hace falta tener esta conversación más allá de las caricaturas.

Lo que necesitamos, más bien, es preguntarnos sobre cuál es la formación en ética periodística que se enseña en las universidades y en el caso de los comunicadores autodidactas, qué aspectos son importantes resguardar, compartir o debatir desde el periodismo profesional. Quizás un buen punto de partida es asumir que los medios de comunicación son empresas ideológicas (De Val Tena, 1994). Es decir, que tienen una dimensión económica y una dimensión valórica, que no existe tal cosa como la objetividad o la neutralidad al momento de informar.

En el caso de las plataformas digitales como de la Inteligencia Artificial Generativa, cuyo alcance es global pero su impacto local, necesitamos problematizar qué relación queremos que tengan con la labor informativa; qué tipo de aliadas queremos que sean. Eso también incluye la pregunta respecto a qué tipo de regulación queremos establecer y qué tipo de obligaciones debemos exigirles, ya sea a nivel continental o nacional.

Al respecto, la inédita Comisión Asesora contra la Desinformación convocada por el actual gobierno y que operó durante el año 2023 finalizó su trabajo y recomendó 73 acciones que el Estado puede impulsar para abordar este problema. Entre éstas se incluyen el desarrollo de la participación de Chile en iniciativas multilaterales, avanzar en una política de gobernanza de plataformas de redes sociales que incluya mayor transparencia de los algoritmos,

medidas específicas respecto a la desinformación de género, refuerzo de la información pública en contacto de desastres y crisis, desarrollar una política pública en materia de alfabetización mediática, informacional y digital, entre otras (Anguita *et al.*, 2023). Sin embargo, a casi seis meses de finalizada la labor de la comisión y de haber entregado su informe, no se advierten medidas concretas que nos permitan confiar en la existencia de un plan que acoja e implemente estas recomendaciones.

La tarea que nos toca

En fin. Este es el paisaje a grandes rasgos que tenemos hoy para el ejercicio de la libertad de prensa en Chile. Pero las cosas se pueden agravar. Basta de esa autopercepción de que en Chile no tenemos problemas con la libertad de expresión y con la libertad de prensa. Es un error de lectura del contexto que no nos podemos permitir. Al menos desde la universidad. Porque nos puede costar caro.

Por ejemplo, ¿cuánto sabemos sobre lo que está pasando hoy día con medios locales o comunitarios en las zonas fronterizas del país?, ¿en las zonas de sacrificio medioambiental?, ¿en localidades donde la cultura narco avanza y permea la vida cotidiana de barrios y organizaciones sociales? ¿Qué condiciones de seguridad tienen las y los comunicadores que quieren denunciar estas situaciones? ¿Quién está investigando esto —documentando, sistematizando, generando datos— en las universidades? ¿Quién está documentando el contexto en el cual ejercen su profesión nuestros y nuestras estudiantes? ¿Les estamos formando adecuadamente ante estas nuevas formas de riesgo profesional?

En sociedades como la nuestra, ser académico o académica de universidad es formar parte de un grupo privilegiado. Estamos lejos de ese 50% de la población que gana 500 dólares al mes (Fundación Sol, 2024). La mayoría estamos, más bien, en el 10% más rico. Es un problema de desigualdad que nos supera. Pero ahí estamos. Y a mí, en lo personal, me preocupa que esto nos impida ver lo que está pasando bajo nuestras narices, porque no lo vemos en el camino de la casa al trabajo, precisamente porque ocurre en otras zonas de la ciudad, del país o en otros sectores de la sociedad.

Yo acostumbro a hablar de Chile como el-país-del-que-no-se-note. Somos un país que pareciera que funciona. Que todo está más o menos bien. Somos los mejores alumnos de la región en índices macroeconómicos. Pero todo eso es una percepción engañosa. Una falsa calma. En Chile se producen muchas vulneraciones de derechos humanos. Solo que, en general, le ocurren a personas que lo asumen como parte de su propia condición de precariedad y marginalidad. Terminan teniendo un efecto silenciador sobre las víctimas y, por eso, escasamente trascienden a la esfera pública, porque en raras ocasiones le ocurren a personas con privilegios.

Se podría contra-argumentar que en Chile se está discutiendo un proyecto de ley de seguridad para periodistas y trabajadores de las comunicaciones¹³. Pero lo cierto es que hasta ahora se trata de un texto meramente declarativo, que requiere de mejoras en su redacción —tales como mecanismos institucionales de protección— para darle dientes a la protección de la labor comunicativa.

Para cerrar mi intervención, mi intención ha sido mostrar que los desafíos que nos interpelan son múltiples respecto a la docencia y a la investigación en el campo de las comunicaciones, tanto sobre la libertad de prensa, en particular, como sobre la libertad de expresión, en general. Se presentan desafíos nuevos y viejos desafíos que persisten:

- Seguridad física, digital y profesional de las y los comunicadores.
- Límites, alcances y potencialidades de la regulación, co-regulación y autorregulación de la labor informativo
- Derechos laborales de los comunicadores y la sustentabilidad económica del trabajo informativo
- Salir de los grandes centros urbanos: historias que contar y hechos que denunciar, alejándonos cada vez más de estos espacios.
- Los desafíos que imponen plataformas, redes e Inteligencia Artificial Generativa para el modelo de negocios de los medios tradicionales y los riesgos de la desinformación

Nuestro rol desde la academia es abordar estos desafíos en términos conceptuales, de investigación aplicada y de formación práctica: si entendemos el rol del comunicador/a como traductor/a, necesitamos dotar de las mejores herramientas a ese traductor, que le ayuden a entender el contexto presente y futuro en el cual va a desarrollar su labor. Lo que en buen chileno sería: “saber dónde están parados”.

Pero hay otro nivel que me parece de especial relevancia y que se relaciona con nuestra capacidad de sacar estos debates de la universidad. Reforzar lo fundamental del trabajo divulgativo y de vinculación con la sociedad. La divulgación del conocimiento generado es un desafío que contribuye a la socialización y tematización en las conversaciones cotidianas. La exposición pública en estos temas también conlleva riesgos y, por lo mismo, necesitamos que las autoridades universitarias comprendan esta doble dimensión de la libertad de expresión, especialmente por parte de quienes nos situamos en el trabajo académico desde las comunicaciones: este campo requiere de condiciones materiales de protección reforzada también por parte de la institucionalidad universitaria. Especialmente cuando somos mujeres, nuestra reputación —también la académica— parece estar siempre en entredicho si no nos comportamos de manera obediente y sumisa.

Por último, como parte de este debate hacia afuera de la universidad, me parece importante insertar nuestras preocupaciones comunicológicas dentro del campo general de las preguntas por la sociedad que queremos construir en este escenario global de crisis climática y de guerra: uno de los compromisos programáticos del gobierno del presidente Gabriel Boric fue la creación de un “Instituto Público de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales” (actualmente llamado Instituto Público de Convivencia y Sostenibilidad Social), el cual busca articular las capacidades existentes y desarrollar investigación aplicada en materia social y cultural en aquellas áreas que sean estratégicas para el país.

Si en uno de los debates electorales entre Gabriel Boric y José Antonio Kast de fines de 2021, el actual presidente dijo que la cultura era “un apéndice” de la política y de las políticas públicas, ¿qué rol va a tener el campo de las comunicaciones en este espacio en formación de análisis y prospectiva científica? ¿Son las comunicaciones *un apéndice del apéndice*? ¿Serán incorporadas a este Instituto como campo

de estudio sobre el cual también necesitamos identificar problemas públicos, generar conocimiento y trazar lineamientos desde una perspectiva pública? Nuestra Asociación Nacional de Investigadores e Investigadoras en Comunicación (INCOM) debería hacer un seguimiento activo de esta iniciativa y procurar la incorporación de nuestras preocupaciones; entre ellas se cuenta la libertad de expresión, en sus múltiples dimensiones, como una de las más importantes.

Notas

1. Esta es una versión editada de la charla de la autora en la clausura de la Conferencia Académica por el Día Mundial de la Libertad de Prensa de UNESCO 2024, organizada por la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile el 4 de mayo de 2024 en Santiago de Chile.
2. El ICEI se transformó en Facultad de Comunicación e Imagen (FCEI) en diciembre de 2022.
3. Sedes pertenecientes a 2 canales de televisión, 9 diarios, 7 radios y 1 radio comunitaria.
4. Clasificación Mundial, disponible en <https://www.rsf-es.org/informes/clasificacion-mundial/> (recuperada el 12 de junio de 2024).
5. Los valores del ranking de RSF van desde el puesto 1 al 180.
6. No deja de causar sorpresa el resultado del índice Chapultepec, realizado por la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), según el cual Chile era en 2020 el país con mejor estado de la libertad de expresión de todo el continente. Hay una diferencia notoria, especialmente en lo que respecta al catastro de agresiones a periodistas, que podría deberse al método de recolección de los datos, ya que mientras otros actores (como la RELE-CIDH o la propia RSF) recogen sus datos de distintas fuentes, este índice en el caso de Chile se construye sobre la base de datos aportados por ejecutivos de medios tradicionales.
7. Caso 12.799, Miguel Angel Millar Silva y otros (Radio Estrella del mar de Melinka). Chile.
8. Ver documento “Ejecución de título judicial de condena dineraria. Antecedente: Juzgado de 1ª Instancia n° 101, Ejecutoria 26/2013 del Laudo de 8 de julio de 2008 del CIADI. AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID N° 101”. Disponible en <https://www.italaw.com/sites/default/files/case-documents/italaw170690.pdf> (recuperado el 17 de mayo de 2024).

9. “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile (2001, ver enlace); Palamara Iribarne Vs. Chile (2005, ver enlace); Claude Reyes y otros Vs. Chile (2006, ver enlace); Norín Catrimán y otros Vs. Chile (2014, ver enlace); Urrutia Laubreaux Vs. Chile (2020, ver enlace), Carlos Baraona Bray Vs. Chile (2023, ver enlace).
10. Entre los casos identificados se encuentran los siguientes: Denuncia P-1492-10 de la revista “Punto Final” (Cabieses Donoso y otros V. Chile) relativa a discriminación en la distribución de la publicidad estatal en medios de comunicación; denuncia P-453-14 del reportero Víctor Salas Araneda, víctima de trauma durante cobertura informativa de manifestación estudiantil; denuncia en 2015 de los periodistas Bruno Sommer y Sebastián Larraín, del periódico El Ciudadano, que fueron sancionados penalmente por injurias y calumnias; P-1797-20 de reporteros independientes que fueron objeto de seguimientos de inteligencia policial por parte de Carabineros de Chile; P-187-21 de reporteros/as del medio independiente “Señal 3 La Victoria” que fueron objeto de agresiones por parte de Carabineros de Chile en la cobertura de manifestaciones callejeras y, finalmente, P-1430-21 de reporteros/as de medio independiente que fueron detenidos mientras realizan cobertura de protestas.
11. He abordado este problema para el caso de Chile en Sáez (2024b).
12. En 2020 presenté una denuncia al Consejo de Ética de los Medios, que no fue acogida y, además, fue desestimada con argumentos que no se correspondían al contenido de mi denuncia. Apelé y entregué más antecedentes considerando estrictamente los propios criterios periodísticos de la sección denunciada y, de acuerdo a la resolución N° 286 publicada en mayo de 2023, ellos ya habían decidido en mayo del año 2021 desestimar mi apelación bajo argumentos que no se condicen con los antecedentes entregados. Esta respuesta nunca se me hizo llegar formalmente, ni tampoco sus argumentos, lo que da cuenta de la desidia y falta de seriedad de este organismo hacia quienes creen que la autorregulación es una vía para velar por la ética periodística.
13. Boletín 14979-24, proyecto de ley que “Otorga mayor protección a los periodistas y trabajadores de medios de comunicación y fortalece la libertad de expresión”, disponible en
14. http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=14979-24 (consultado el 12 de junio de 2024).

Referencias

- Abernathy, P. (2016). *The rise of a new media baron and the emerging threat of news deserts*. University of North Carolina Press, Chapel Hill, NC.
- Anguita, P., Bachmann, I., Elórtegui, C., Escobar, M.J., Faure, A., Ibarra, P., Lara, J.C., Padilla, F., & Peña, P. (2023). II Informe. *Recomendaciones para contrarrestar la desinformación en Chile*. Comisión Asesora contra la Desinformación.
- Artículo 19. (2021). Estado de las demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPPs) en España. Media Freedom Rapid Response.
- CIDH (2022, 15 de febrero). Caso N° 13.003. Mario Galetovic Sapunar y otros vs. Chile.
- CIDH (2016, 29 de noviembre). Caso N° 12.799. Miguel Ángel Millar Silva y Otros (Radio Estrella del Mar de Melinka) vs. Chile.
- Committee to Protect Journalists (CPJ). (2024, 26 de abril). Los periodistas chilenos Daniel Labbé y Josefa Barraza enfrentan cargos penales.
- CPLT, Consejo para la Transparencia. (2020). Caso Rol: C3376-20. Solicita conocer reuniones del Presidente.
- Corte IDH (Corte Interamericana de Derechos Humanos). (2022). Caso Baraona Bray Vs. Chile. Sentencia de 24 de Noviembre de 2022.
- De Val Tena, A.L. (1994). “Las empresas de tendencia ante el Derecho del Trabajo: libertad ideológica y contrato de trabajo”. *Proyecto social: Revista de relaciones laborales*, 2, 177-198.
- Fernández, F. & Núñez, E. (2023). *Digital News Report – Reuters Institute*. Capítulo Chile.

- Fundación Sol. (2024). Salarios al Límite: Desposesión salarial en Chile. Evidencia actualizada con datos CASEN (2022). *Ideas del Buen Vivir*, 22.
- García, J. (2024). *Aplicación de los indicadores de seguridad de periodistas en Chile*. Unesco – Observatorio del Derecho a la Comunicación.
- Litoralpoeta. (2020) "ESVAL se querrela contra el artista y activista medioambiental algarrobino Pablo Salinas", *Litoral Poeta*. <https://litoralpoeta.cl/noticias/esval-se-querrela-contra-destacado-artista-y-activista-medioambiental-pablo-salinas/6957/>
- Mellado, C. & Cruz, A. (2024). *Consumo de noticias y evaluación del periodismo en Chile. Informe 2024*. Universidad Católica de Valparaíso.
- MINREL. (2024). "Canciller participa en firma de acta de entendimiento del Caso N° 12.799 "Miguel Ángel Millar Silva y otros". <https://www.minrel.gob.cl/noticias-antecedentes/canciller-participa-en-firma-de-acta-de-entendimiento-del-caso-n-12-799>.
- ODC, FDP & ICEI. (2020). *Libertad de expresión en el contexto de las protestas y movilizaciones sociales en Chile entre el 18 de octubre y el 22 de noviembre de 2019*. OEA / Organización de Estados Americanos.
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (RELE-CIDH). (2017). *Situación de la Libertad de Expresión en Chile. Informe especial de país 2016*.
- Reuters Institute. (2023). *Digital News Report. Informe Ejecutivo*.
- Sáez, Ch. (2024a). "Measuring media pluralism in informative TV programs through a multidimensional multi-scope instrument". En J. Pedro-Carañana, R. Gómez, T. F. Corrigan, & F. Sierra (Eds). *Political Economy of Media and Communication Methodological Approaches* (pp. 140 – 160). Routledge.
- Sáez, Ch. (2024b). "Sostenibilidad financiera y datos industriales: el caso de la TV regional, local y comunitaria en Chile". En A. Carrasco & J. Candón (Eds), *Sostenibilidad de los medios en la era digital: economía política de los medios públicos, privados y comunitarios* (pp. 97 – 120). Comunicación Social Ediciones y Publicaciones.
- Sepúlveda, N. (2021) "Espionaje del Ejército a Mauricio Weibel: Fiscalía indaga monitoreo militar a otros cinco periodistas". Ciper Chile. <https://www.ciperchile.cl/2021/04/09/espionaje-del-ejercito-a-mauricio-weibel-fiscalia-indaga-monitoreo-militar-a-otros-cinco-periodistas/>
- Stites, T. (2011). *Layoffs and cutbacks lead to a new world of news deserts*. Nieman Lab. www.niemanlab.org/2011/12/tom-stites-layoffs-and-cutbacks-lead-to-a-new-world-of-news-deserts/.
- Tribunal Constitucional (TC). (2023). Causa Rol 14217-23-INA.
- Terram. (2022). Esvál se querrela por estudio que apunta a pesticidas en agua potable de la región de Valparaíso. <https://www.terram.cl/2022/03/esval-se-querrela-por-estudio-que-apunta-a-pesticidas-en-agua-potable-de-la-region-de-valparaiso/>

Sobre la autora:

Chiara Sáez es Socióloga y Doctora en Comunicación. Profesora Asociada de la Facultad de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile. Es co-autora de *Pluralismo TV. Medición y Análisis del Pluralismo en la Televisión Chilena* (Social Ediciones, 2023), *Apuntes para una historia de la comunicación alternativa en Chile* (RIL, 2018) y *TV Digital en Chile. Políticas Públicas y Democracia* (Editorial Universitaria, 2014). Actualmente dirige el proyecto regulacionconvergente.com

Cómo citar:

Sáez, C. (2024). Libertad de expresión en los tiempos que corren: desafíos para las Universidades. *Comunicación y Medios*, 33(49), 192-202. <https://doi.org/10.5354/0719-1529.2024.74975>